REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01388 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se acredite la calidad de abogado del señor Lelio German Hernández Díaz con el fin de poder ejercer la representación judicial de la demandante en este asunto, puesto que, una vez consultado el registro nacional de abogados, no ostenta, dicha calidad.

En caso contrario, la demandante deberá otorgar poder especial a un profesional del derecho que pueda ejercer su representación judicial en este asunto conforme lo establece el artículo 74 del C.G.P.

A su vez, el nuevo apoderado judicial deberá suscribir y/o coadyuvar el escrito de la demandante que se presentó.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa, **única y exclusivamente** al correo electrónico: **jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de diciembre de 2022
Por anotación en estado Nº **139** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4399f71970b4faa7b4e2cc80ef26e4f321b0f4013a2eb314bb025032af47cc**

Documento generado en 05/12/2022 12:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica